

**PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE LOS
PARTICIPANTES PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA
LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADA EN LA ORDEN DE 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE
SC/ICV/0030/2023**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	4
3.1. Actuaciones Publicitarias de difusión.....	7
3.2. Actuaciones de Captación	8
3.3. Actuaciones comerciales	9
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
8. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN	11
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
10.1. Lugar y plazo de presentación de ofertas	12
10.2. Forma de presentación de ofertas	12
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS	15
12. TRÁMITE DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN	16
13. GARANTÍA.....	17
14. DIVISIÓN DE LOTES:.....	17
15. SUBCONTRATACIÓN	17
16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	17
17. ANEXOS REQUERIDOS	17

En Madrid, a 2 de agosto de 2024

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la resolución de concesión de subvención pública del pasado 29 de noviembre de 2023 a Hostelería de España (en adelante CEHE) de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICV/0030/2023.

Este programa se trata de una iniciativa del Servicio Andaluz de Empleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que está destinada al desarrollo de Proyectos Integrales para el empleo (T-acompañamos) que incluye el desarrollo de actuaciones de orientación laboral, actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad y actuaciones para la inserción laboral a favor de las personas participantes.

Por todo ello y para la correcta ejecución del proyecto formativo de la convocatoria anteriormente mencionada, CEHE inicia un procedimiento de selección entre empresas interesadas que puedan prestar los servicios de publicidad, difusión y captación de usuarios válidos para poder participar en el mismo.

Estos servicios deberán ajustarse a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia e igualdad que resulten exigibles en el ámbito de aplicación de la convocatoria, correspondiéndole la gestión, seguimiento y control al Servicio Andaluz de Empleo.

2. OBJETO

Este contrato tiene por objeto la **contratación de los servicios publicitarios y de difusión del proyecto formativo**, así como la **captación y selección de usuarios aptos para poder participar**, asumiendo durante toda la vida del contrato cualquier coste relacionado con los servicios a prestar; esto es, costes de mantenimiento, configuración y resolución de incidencias.

De conformidad con lo recogido en el Artículo 2.4.a) de la Orden de 29 de septiembre de 2023, se consideran **personas destinatarias** a efectos de este programa:

a) Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables. Se entiende por colectivos vulnerables aquéllos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en concreto los siguientes:

1.º Personas con discapacidad.

2.º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.

3.º Personas mayores de 45 años.

4.º Personas migrantes.

5.º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

6.º Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

b) Personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

c) Sin perjuicio de lo anterior, en la correspondiente convocatoria se podrá delimitar las personas destinatarias a las que se dirige, de entre las establecidas en este apartado.

Las labores de captación para poder ejecutar las acciones que recoge el programa formativo se deberán desarrollar en las provincias de: **Córdoba, Huelva, Málaga y Cádiz** debiendo alcanzar, como mínimo, a las siguientes cifras:

PROVINCIAS	USUARIOS A CAPTAR
CADIZ	66
CORDOBA	65
HUELVA	141
MÁLAGA	63
TOTAL =	335

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La contratación se realizará a través de un procedimiento general, donde cualquier empresa interesada puede presentar su propuesta y en todos los términos que se establezcan en el contrato. Este procedimiento de contratación tendrá carácter privado entre las partes, respetando en todo caso la publicidad, transparencia y libre concurrencia de las empresas participantes.

De acuerdo a los requisitos exigidos en la convocatoria de la subvención, la entidad beneficiaria debe de disponer de instalaciones, medios y recursos humanos suficientes que garanticen la solvencia técnica para la ejecución de los servicios previstos.

La justificación del proceso licitador del presente servicio se encuentra en el periodo de ejecución disponible del proyecto para lograr el objetivo, siendo así necesaria **la captación de 335 usuarios en las provincias de Cádiz , Córdoba, Huelva y Málaga** conforme a los perfiles indicados en el apartado anterior. Por ello, la Confederación requiere de medios y recursos adicionales a los propios para, de forma complementaria, alcanzar el fin marcado.

Para garantizar la máxima viabilidad y alcance del programa formativo, la empresa adjudicataria deberá implementar una estrategia y planificación publicitaria a través de la realización de las siguientes actuaciones cumpliendo siempre las condiciones, requisitos técnicos y especificaciones establecidas en la Resolución de la Convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la misma:

- a) En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con el proyecto, se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del FSE+.
- b) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la estrategia de Comunicación del Programa FSE.
- c) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- d) Conservar toda la documentación publicitaria realizada y dar traslado de la misma al contratante a efectos de la justificación final del proyecto, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en la letra a) de este apartado, en los términos regulados en el artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Los **servicios a prestar** por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- La creación y diseño de todo el material publicitario para la divulgación del proyecto y de las ofertas formativas, el cual deberá estar enfocado a la siguiente formación y de conformidad con las pautas marcadas :
 - ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA, 70H
 - USO EMPRESARIAL DE REDES SOCIALES, 70H
 - GESTIÓN LABORAL Y CONTABLE, 70H
 - OPERACIONES BÁSICA DE CAMARERO EN BAR- CAFETERÍA, 70H
 - OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO Y ALMACÉN, 70H
 - MANTENIMIENTO BÁSICO EN LIMPIEZA, 70H
 - COMUNNITY MANAGER Y RRSS, 70H
- Las contrataciones de los espacios publicitarios más efectivos tanto online como offline (redes sociales, portales, medios digitales y blogs), que se llevarán a cabo según las planificaciones y las directrices específicas de la entidad organizadora, una vez comience la captación por parte de la entidad adjudicataria.

- Desarrollo de labores de dinamización comercial con una previa planificación que garantice el alcance de todos los municipios de las provincias indicadas, en los que se debe realizar la captación de los usuarios.
- La información publicitaria deberá ser coherente, clara, efectiva y enfocada a los destinatarios a los que va dirigida la formación.
- Para la correcta ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá contar con maquinaria propia y específica para la impresión de los soportes publicitarios, así como el personal técnico necesario, por lo que se deberá manifestar el compromiso de la tenencia de:

PERSONAL NECESARIO	FUNCIONES	TOTAL TRABAJADORES
DISEÑADOR GRÁFICO	Crear diseños visuales atractivos para diversos medios, incluyendo publicidad, redes sociales y sitios web.	1
COORDINADOR DE MARKETING	Desarrollar, implementar y supervisar estrategias de marketing para alcanzar los objetivos del proyecto.	1
COMMUNITY MANAGER	Gestionar y moderar comunidades online, interactuar con seguidores y mejorar la presencia de marca.	1
PUBLICISTA	Diseñar y ejecutar campañas publicitarias para promover el proyecto, analizando su efectividad.	1
GESTOR DE REDES SOCIALES/ COMUNIDADES DIGITALES	Planificar y crear contenido para redes sociales, gestionar perfiles y analizar el rendimiento de las campañas.	1
PROGRAMADOR WEB	Desarrollar y mantener sitios web asegurando su funcionalidad y rendimiento óptimo.	1
EDITOR AUDIOVISUAL	Editar y producir contenido audiovisual, incluyendo videos y animaciones, para diversos medios y plataformas.	1
RESPONSABLE DE IMPRESIÓN	Coordinar y supervisar procesos de impresión, asegurando calidad y	1

	cumplimiento de plazos.	
AGENTE COMERCIAL	Visita a empresas, asociaciones, fundaciones y demás instituciones. Elaboración de informes de visitas, distribución de material publicitario en áreas designadas para promocionar el proyecto	8
TOTAL		16

- Para garantizar la correcta ejecución de los servicios y asegurar la información continua del avance de la difusión y captación de usuarios para el proyecto, la empresa adjudicataria deberá contar con un coordinador/responsable que deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesaria para el seguimiento del contrato.

En definitiva se pretende que la futura empresa adjudicataria desarrolle un plan publicitario y de difusión que se fundamente en el uso eficiente de herramientas de comunicación y marketing, adaptadas a las necesidades y características específicas del proyecto y su audiencia.

3.1. Actuaciones Publicitarias de difusión

Será obligatorio el desarrollo de las siguientes actuaciones publicitarias:

- Un Video publicitario de cada una de las ofertas formativas que la Confederación ofrece en el proyecto, en formato FULL HD en tamaño 9:16, válidos para las 4 provincias. Son las siguientes:
 - ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA, 70H
 - USO EMPRESARIAL DE REDES SOCIALES, 70H
 - GESTIÓN LABORAL Y CONTABLE, 70H
 - OPERACIONES BÁSICA DE CAMARERO EN BAR- CAFETERÍA, 70H
 - OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO Y ALMACÉN, 70H
 - MANTENIMIENTO BÁSICO EN LIMPIEZA, 70H
 - COMUNUNITY MANAGER Y RRSS, 70H
- La gestión, creación y reporte de la campaña publicitaria en Meta ADS.
- Se insertaran los banner digitales en las distintas RRSS, con una calendarización adecuada a las gestiones que se deben realizar:
 - Facebook: 1 banners por provincia
 - Instagram: 1 banners por provincia
 - Instagram Stories: 1 banners por provincia
 - Instagram Reel: 1 banners por provincia

- Twitter: 4 tweets (1 por provincia) con enlace

- Diseño de newsletter y acción de “*mailing*” con información de las características del proyecto y de la formación a impartir, siguiendo las indicaciones enumeradas en el apartado 3.
- Diseño del dossier informativo del proyecto, especificando las fases de atención y de inserción laboral que lo componen, conforme a las instrucciones dadas por la Confederación.
- La creación de Flyer publicitarios de las siguientes medidas:
 - Flyer: Formato A5 color 4/0 papel estucado 130gr
 - Cartel: Formato A3 color 4/0 papel estucado 150gr
- Con carácter facultativo, la entidad adjudicataria podrá realizar publicaciones de anuncios en un medio de comunicación (prensa escrita u on-line, radio, televisión, etc.), dentro de su ámbito de actuación, respetando siempre los límites presupuestarios correspondientes y las pautas relativas a la publicidad.

Toda la información publicitaria elaborada, así como cualquier otra comunicación pública del proyecto deberá contener los logotipos que resulten procedentes y que la Confederación proporcionará al inicio del contrato.

3.2. Actuaciones de Captación

Para garantizar la efectividad de la captación de los usuarios, de forma previa al desarrollo de las acciones publicitarias se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Plan de lanzamiento del proyecto con información detallada sobre las fases del mismo, así como la formación posible a recibir. Dicha planificación previa se deberá realizar en todos los medios de comunicación y medios publicitarios a utilizar.
- Diseño de un plan de acción por fases (después del lanzamiento) con descripción de las medidas que se llevarán a cabo en cada uno de los medios publicitarios para conseguir los objetivos previstos. También se preverán medidas correctoras para ejecutar en caso de que la captación de los usuarios no sea la esperada.
- Las actuaciones publicitarias y la planificación de las mismas deben velar por el cumplimiento de tres objetivos fundamentales: conseguir una mayor visibilidad del proyecto, ayudar al alta del participante en el proyecto y proporcionar la información sobre el mismo que resulte necesaria a los potenciales participantes.

Es de especial relevancia que en la planificación de las actuaciones publicitarias de difusión y captación se tenga en cuenta el perfil al que se dirige el presente proyecto.

3.3. Actuaciones comerciales

La empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de agentes comerciales que publiquen el proyecto entre los diferentes y posibles usuarios participantes de los diferentes puntos de las provincias donde se debe de producir la captación, siendo estas: Córdoba, Huelva, Málaga y Cádiz. Así pues, deberá contar con dos agentes comerciales por cada una de las provincias, para asegurar que la totalidad del territorio de las mismas se encuentra cubierto.

Algunas de las funciones que deberá realizar dicho personal será:

- Visitas y presentaciones colectivas del proyecto a perfiles de alto potencial de contratación (Federaciones, asesores laborales, grupos de empresas etc.).
- Visitas a foros en los que incrementar la calidad del usuario para determinadas ofertas formativas destinadas a demandas laborales concretas de empresas.
- Concreción de entrevistas con el responsable de RRHH de empresas.
- Desarrollo de cuestionarios para entidades que permitan analizar y obtener valiosa información para la búsqueda y captación de determinados perfiles.
- Reparto de material publicitario sobre el proyecto in situ en cada una de las visitas.
- Crear una red de contactos de las visitas realizadas de las que se extraiga una potencial base de datos de usuarios que puedan inicialmente puedan participar en el proyecto.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente todas las actuaciones publicitarias contratadas, toda vez que la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, que es el organismo que efectuó la convocatoria, exige la tenencia de dicha documentación para su posible consulta. La financiación Europea de este proyecto implica la máxima rigurosidad en la documentación justificativa de la ejecución del proyecto.

Así pues, la documentación que la empresa adjudicataria deberá recopilar y entregar al finalizar el contrato será la siguiente:

- Informes publicitarios con pruebas que acrediten la realización de los servicios prestados en todo su conjunto. El mismo deberá contener la planificación de los servicios, una enumeración y descripción de las herramientas técnicas de análisis utilizadas, el seguimiento realizado a las campañas publicitarias durante toda la vida del contrato y el resultado obtenido.
- Informes de visitas realizadas a diferentes organismos e instituciones.
- Informes para el equipo de orientadores del proyecto en torno a las necesidades identificadas en la presentación del proyecto a los posibles usuarios participantes.

- Informes que permitan conocer el impacto generado por las campañas publicitarias en las provincias de aplicación
- Elaboración de memorias publicitarias donde se detalle de forma precisa cada una de las acciones del plan de comunicación y difusión realizado, así como los objetivos alcanzados de captación. Igualmente se establecerá, si hubiera sido necesario adoptarlas, las medidas correctoras aplicadas para lograr alcanzar los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Colaborar con cualquier otra documentación que pueda resultar necesaria y que sea solicitada por la entidad contratante, a efectos de cumplir con los requisitos marcados por la normativa reguladora.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación notificada a todas las empresas que participan, en base a los requisitos exigidos en los pliegos y a las ofertas presentadas.

La ejecución de algún servicio adicional que no esté definido en el contrato y no haya sido previamente autorizado por nuestra parte no será remunerado.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá ver modificado en caso de que la subvención concedida o las condiciones de la misma se vean modificadas por el Servicio Andaluz de Empleo. No obstante, el adjudicatario no podrá modificar el precio del contrato ni modificar su periodo de ejecución.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento
- c) El mutuo acuerdo entre CEHE y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato; o cuando las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en la Ley.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

8. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto máximo por el que se oferta la contratación de los servicios de este proyecto es:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

274.560,00 €

Esta cifra se ha calculado conforme al artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público de determinación del precio, teniendo en cuenta el presupuesto concedido, el personal humano necesario para poder ejecutar los servicios contratados, la posibilidad de ampliar dicho personal por la empresa adjudicataria y el tiempo previsto de ejecución del contrato. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICV/0030/2023.

El importe total de la adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria de la siguiente forma:

- Un único pago del 100% del importe adjudicado, a la finalización de la ejecución del proyecto, que coincidirá con la fecha de finalización del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto será desde la firma del contrato hasta el mes de julio de 2025. Sin perjuicio de que el órgano concedente decida ampliar el plazo de ejecución para llevar a cabo la totalidad del proyecto.

10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de oferta será de **7 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante de la página web de CEHE (<https://www.cehe.es/>)

Estas ofertas pueden ser entregadas de forma presencial, por correo postal en Calle Ferraz, 78- 3º Izda. CP 28008 de Madrid o por correo electrónico a la dirección: mrodriguez@cehe.es, en formato *pdf*.

En el caso de que algunos de los documentos no puedan visualizarse correctamente, se permitirá en el plazo máximo de 24 horas que el licitador pueda volver a presentar el documento y esté no podrá sufrir ninguna modificación al inicial.

10.2. Forma de presentación de ofertas

La documentación a presentar debe de estar vigente y debe ser original o copia legitimada o debidamente compulsada y deberá estar claramente diferenciada en **DOS SOBRES**:

- **Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**

De conformidad al **ANEXO I, de DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 c) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**, los licitadores deberán declarar que se cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera y técnica, que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, entre otros.

La documentación acreditativa de la declaración responsable del **ANEXO I** no deberá ser entregada en el momento inicial, el ofertante únicamente tendrá que presentar la declaración responsable firmada correctamente.

En ningún caso, en el sobre nº 1, se incluirá documentación sobre la proposición económica o sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al sobre nº 2, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (Artículo 139 de la LCSP).

La falta de alguna de las características exigidas en las Prescripciones Técnicas y de gestión de este documento, supondrá la exclusión automáticamente y no seguir con la licitación correspondiente.

- **Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La propuesta económica debe estar debidamente firmada y sellada, deberá ajustar al modelo que figura en el **ANEXO II**. En caso de discordancias entre la cantidad y cifras y la consignada en letra, prevalecerá en esta última. Este precio deberá establecerse en condiciones de mercado, pudiendo las propuestas ser calificadas como “bajas temerarias” y ser desestimadas.

No se aceptarán aquellas proporciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de la contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solo podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las ofertas por importe superior al precio de la licitación.

Además, en el **ANEXO II**, se deberá declarar si se compromete en la ejecución del mismo a los servicios expresados, condiciones y obligaciones de la presente oferta.

○ **Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido la mayor puntuación**

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

⇒ **Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:**

- Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Si el licitador no estuviera inscrito deberá presentar:

- Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

⇒ **Solvencia económica y financiera: Se acreditará por algunos de los siguientes medios:**

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato
2. En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
3. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
4. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: Certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. La solvencia financiera se podrá acreditar por cualquier medio que recoge el art.87 de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

⇒ **Solvencia técnica y profesional: Ésta deberá acreditarla por los siguientes medios:**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos de la presente licitación.

⇒ **Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:**

- A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.
- E) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

- F) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Se adjudicará a la entidad ofertante que obtenga la mayor puntuación en el precio ofertado, como criterio exclusivo económico. La aplicación de los criterios se evaluará por la mesa o los servicios dependientes del órgano de contratación y se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación:

⇒ Criterios **cuantificables mediante fórmulas**, con un máximo de **70 puntos**:

La presentación de la oferta en la que licita la entidad debe estar detallada en el Anexo II, con una puntuación máxima de 70 puntos. La oferta económica más ventajosa, será según criterio de valoración del precio mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min.}}{\text{Of.}}$$

P = es la puntuación obtenida.

X = es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado (máximo 70 puntos)

Min = es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of. = es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Este precio deberá establecerse en condiciones de mercado, pudiendo las propuestas ser calificadas como “bajas temerarias” y ser desestimadas. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, CEHE, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

- ⇒ Criterios de compromiso de **disposición adicional de agentes comerciales para la ejecución de los servicios**, con un máximo de **30 puntos**:

Se valorará la disposición de agentes comerciales para el proyecto adicionales a los exigidos en los pliegos, para garantizar la cobertura de todas las provincias asignadas, de conformidad con el siguiente desglose:

AGENTES COMERCIALES	PUNTOS
10 Agentes comerciales	15
12 Agentes comerciales	30

12. TRÁMITE DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la unidad técnica responsable del contrato valorará la documentación recibida y elevará a definitivo la adjudicación del contrato.

La apertura de los sobres se hará en el siguiente orden secuencial:

- **Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**
- **Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles. Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, la unidad técnica determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables. La apertura de las ofertas económicas y de los criterios de valoración se realizará en acto público en la fecha que determine la Comisión de Contratación que se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la comisión de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP. En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La unidad técnica responsable del contrato calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación y elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta.

La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

13. GARANTÍA

No se aplica garantía provisional ni definitiva.

14. DIVISIÓN DE LOTES:

No

15. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las empresas que presenten su oferta conforme al presente pliego estarán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid, que será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

17. ANEXOS REQUERIDOS

Y para que conste, se firma el presente documento, en Madrid a 2 de agosto de 2024.

Fdo.: D. Emilio Gallego Zuazo
SECRETARIO GENERAL

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 c) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don mayor de edad, vecino de y con DNI en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio social en y NIF al objeto de participar en el concurso de **LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL**, convocado por Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
5. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
6. Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.
7. Que la empresa a la que representa no pertenece a ningún grupo de empresas
8. Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.
9. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 20....

Firmado

ANEXO II
MODELO DE OFERTA MEDIANTE FÓRMULAS Y CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE CIFRAS

Don mayor de edad, vecino de y con DNI en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio social en y NIF al objeto de participar en el concurso de **LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL**, convocado por Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

- 1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, que sirve por el precio de

Importe Base: € (Detallar en letra)
Importe I.V.A.: € (Detallar en letra)
Importe Total: € (Detallar en letra)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el documento que sirve de base a la licitación, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

- 2. Compromiso de disponibilidad de agentes comerciales para el proyecto adicionales:

AGENTES COMERCIALES	SEÑALAR CON UNA X
10 Agentes comerciales	
12 Agentes comerciales	

En, a de de 20....

Firmado: